

PROYECTO DE ORDENANZA NRO. 15 DE 1961

Por el cual se crea la Prima de Alimentación del Profeso
rado de Secundaria y se fija su valor.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO:- Créase la Prima de Alimentación para el
profesorado de enseñanza secundaria.

P A R A G R A F O:- Para gozar de la prima asi establecida
se requiere que el beneficiado sea Pro
fesor de Tiempo Completo.

ARTICULO SEGUNDO:- Fíjase el valor de la prima mencionada
en la suma de CIENTO SETENTA PESOS (-
\$ 170.00) M/cte.

ARTICULO TERCERO:- Facúltase al Gobierno para hacer los -
traslados necesarios a fin de cubrir -
el valor que demande esta Ordenanza.

ARTICULO CUARTO :- Esta Ordenanza rige a partir de su san
ción.

Dada en Villavicencio, a los ocho días del mes
de julio de mil novecientos sesenta y uno.-


Pablo E. Romero C.
PRESIDENTE Presidente


Salvador Triana
SALVADOR TRIANA.
Srto. General

Los suscritos Presidente y Secretario de la Asamblea Departamental del-
Meta, C E R T I F I C A N : Que esta Ordenanza sufrió los debates regla
mentarios en los días, 4,7 y 8 del mes de julio del año en curso.- Dado
en Villavicencio, a los doce días del mes de julio de mil novecientos se
senta y uno.


Pablo E. Romero C.
PRESIDENTE Presidente


Salvador Triana
SALVADOR TRIANA.
Srto. General.

Recibido hoy catorde de julio de mil novecientos sesenta y uno y
pasa al Despacho del señor Gobernador,



GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, julio quince
de mil novecientos sesenta y uno.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,



EL SECRETARIO DE HACIENDA,

JORGE TORRES ROCHA.



EL SECRETARIO DE EDUCACION,

PEDRO NEL REINA.

